

**ACTA NÚMERO PL01-11 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 3 DE MARZO DE 2011.**

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE PRESIDENTE:

DON ÁNGEL PABLO RODRÍGUEZ MARTÍN.

CONCEJALES PRESENTES:

DON JUAN MIGUEL RODRÍGUEZ ACOSTA.

DON JOSÉ ANTONIO MARTÍN CASTILLO.

DOÑA NIEVES YOLANDA ACOSTA LORENZO.

DON ADOLFO AGUSTÍN ACOSTA ACOSTA.

DOÑA PATRICIA LORENZO ACOSTA.

DOÑA CARMEN MARÍA ACOSTA ACOSTA. (Excusa retraso y se
incorpora en el receso)

DON GONZALO MARÍA PASCUAL PEREA.

DOÑA MARÍA BELÉN LORENZO ACOSTA.

DON AQUILINO MANUEL ACOSTA PÉREZ.

DON MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ PLASENCIA.

NO ASISTEN:

DOÑA MARÍA DE LA CRUZ GÓMEZ TABARES.

DON ADOLFO MARTÍN PULIDO.

En la Villa y Puerto de Tzacorte, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, el día 3 de marzo de 2011, previa convocatoria y citaciones hechas en forma legal, se reúne el Pleno del Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión pública ordinaria en primera convocatoria.

Preside el Sr. Alcalde, D. Ángel Pablo Rodríguez Martín y asisten los señores concejales arriba mencionados.

Está presente el Secretario que lo es de la Corporación, D. Pedro Juan Miguel Martín Hernández, quien da fe del acto.

Convocada la sesión para las dieciocho horas, por la Presidencia se declara abierta la sesión siendo las dieciocho horas y diez minutos, y de conformidad con el orden del día se adoptan los siguientes acuerdos:

**1.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES
(PL02-10 DE 12 DE MARZO DE 2010, PL03-10 DE 22 DE ABRIL DE
2010, PL04-10 DE 30 DE ABRIL DE 2010, PL05-10 DE 1 DE JULIO
DE 2010, PL06-10 DE 10 DE AGOSTO DE 2010, PL07-10 DE 7 DE
SEPTIEMBRE DE 2010, PL08-10 DE 24 DE SEPTIEMBRE DE 2010,**

PL09-10 DE 24 DE SEPTIEMBRE DE 2010, PL10-10 DE 4 DE NOVIEMBRE DE 2010, PL11-10 DE 6 DE DICIEMBRE DE 2010, PL12-10 DE 14 DE DICIEMBRE DE 2010 Y PL13-10 DE 14 DE DICIEMBRE DE 2010).

Teniendo conocimiento por traslado personal de los borradores de las actas de las sesiones: PL02-10 de 12 de marzo de 2010, PL03-10 de 22 de abril de 2010, PL04-10 de 30 de abril de 2010, PL05-10 de 1 de julio de 2010, PL06-10 de 10 de agosto de 2010, PL07-10 de 7 de septiembre de 2010, PL08-10 de 24 de septiembre de 2010, PL09-10 de 24 de septiembre de 2010, PL10-10 de 4 de noviembre de 2010, PL11-10 de 6 de diciembre de 2010, PL12-10 de 14 de diciembre de 2010 y PL13-10 de 14 de diciembre de 2010, se exponen dos rectificaciones por Don Gonzalo María Pascual Perea, del Grupo Municipal Socialista, en las siguientes actas:

- Acta PL02-10 de 12 de marzo de 2010, en el punto **4.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE PROPUESTA DE CONTESTACIÓN A LAS ALEGACIONES PRESENTADAS A LA APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN DEL LITORAL DE TAZACORTE (PEOL-3).**, donde dice: "El edil socialista Don Gonzalo María Pascual Perea se muestra de acuerdo.", añadir "con el retranqueo del paseo".

- Acta PL05-10 de 1 de julio de 2010, en el punto **3. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA CORPORACIÓN, EJERCICIO 2010.**, donde dice: "En cuanto al tema de Inversiones, endeudarnos 100.000 € más o menos no importa porque el Ayuntamiento no está para dar servicios.", debe decir "En cuanto al tema de Inversiones, endeudarnos 100.000 € más o menos no importa porque el Ayuntamiento si está para dar servicios."

Añade Don Gonzalo que en un año ha habido tiempo de traer las actas.

Se procede a la votación, siendo aprobadas por unanimidad de los miembros corporativos presentes las actas PL02-10 de 12 de marzo de 2010, PL03-10 de 22 de abril de 2010, PL04-10 de 30 de abril de 2010, PL05-10 de 1 de julio de 2010, PL06-10 de 10 de agosto de 2010, PL07-10 de 7 de septiembre de 2010, PL08-10 de 24 de septiembre de 2010, PL09-10 de 24 de septiembre de 2010, PL10-10 de 4 de noviembre de 2010, PL11-10 de 6 de diciembre de 2010, PL12-10 de 14 de diciembre de 2010 y PL13-10 de 14 de diciembre de 2010, con las rectificaciones expuestas.

2.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS JURÍDICOS DE ESTE AYUNTAMIENTO DE LOS NÚMEROS 123 A 150 DE 2010.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

3.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS ECONÓMICOS DE ESTE AYUNTAMIENTO DE LOS MESES DE JUNIO A DICIEMBRE DE 2010 Y ENERO DE 2011.

El edil socialista Don Gonzalo María Pascual Perea dice que a ver si le pueden dar esta documentación, por lo menos, mensualmente.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

4.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA CORPORACIÓN, EJERCICIO 2011.

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente, manifestando que se deja sobre la mesa, porque falta documentación y se verá próximamente.

5.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES MUNICIPALES REGULADORAS DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA A DOMICILIO, DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOGIDA DE BASURA DOMICILIARIA Y DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Hacienda y Presupuestos, de fecha 2 de marzo de 2011, que dice:

“2.- MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES MUNICIPALES REGULADORAS DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA A DOMICILIO, DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOGIDA DE BASURA DOMICILIARIA Y DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el portavoz de U.B. Don Juan Miguel Rodríguez Acosta, manifestando que ya son conocidas.

El portavoz socialista Don Adolfo Martín Pulido afirma que en una situación como la actual, no votan a favor de subir los impuestos.

Don Juan Miguel dice que por un tema de responsabilidad votan a favor, la concesión recoge una subida conforme al IPC, y en tres años no se ha subido.

Don Adolfo pregunta si han presentado estudio de que están perdiendo dinero.

Responde Don Juan Miguel que ahí está el estudio, no están ganando lo que preveían, va también a la Comisión Territorial de Precios, con un estudio más exhaustivo. Es un filtro mayor.

Manifiesta el Concejal no adscrito Don Miguel Ángel Rodríguez Plasencia que hay unos mínimos establecidos que encarecen el precio.

Don Juan Miguel dice que la tarifa mínima depende como se utilice. En su caso vive sólo o en general, sin derrochar, el mínimo da para el consumo de dos personas, noventa días, trescientos litros diarios por persona. Se ve al estudiar el padrón. Se estudian cincuenta domicilios con las personas que viven en el mismo y sale lo dicho.

Don Miguel Ángel afirma que en un apartamento cerrado, un balde de agua para el baño sale carísimo. En La Laguna el agua es más barata que aquí.

Don Juan Miguel Rodríguez Acosta especifica que después de Barlovento o Los Sauces, es el que tiene más barata el agua en La Palma.

Entiende Don Adolfo Martín Pulido que será porque tenemos derechos de agua.

Don Juan Miguel dice que sí, y porque no se ha incrementado el precio. Son conscientes de la crisis y también de que en tres años no se ha subido y que está por debajo de las subidas de otros servicios a los ciudadanos, por ejemplo, el recibo de la luz. Puede pedirnos la empresa responsabilidades si el contrato le es lesivo.

Los Servicios Jurídicos Municipales aclaran que también está el segundo filtro, que es la Comisión Territorial de Precios.

Don Juan Miguel manifiesta que si la empresa te justifica que ese servicio no es rentable, hay que compensarla y si devuelve la concesión, compensarle parte de lo invertido. En Santa Cruz se ha subido en los tres últimos años y Breña Alta en los últimos cinco años, y aquí en dos años no se ha subido.

Los Servicios Jurídicos Municipales informan que en la documentación de la concesión había un estudio de déficit tarifario, que recogía la revisión de precios y recogía perdidas los primeros siete años.

Don Juan Miguel entiende que han mejorado el servicio, la gente de lo que se queja de Canaragua es que para cobrar son buenos. Así, están las siguientes cuestiones:

- Saneamiento.
- Subida del agua.
- Basura: semestralmente para que en el tercer trimestre del año esté todo el año recaudado.
- Contador: opcionalmente pagar cuota de mantenimiento y se le arregla el contador cuantas veces se pudiera romper. Si no lo eligen, el usuario debe pagar el contador. Incluirla en la Ordenanza del Agua.
- Alcantarillado y depuración.

Don Adolfo manifiesta entender lo dicho por Don Juan Miguel, pero querría saber bien la situación económica de la empresa, si no obtienen los beneficios, que quieren o que es lo que pasa.

Suficientemente debatido el asunto, la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Hacienda y Presupuestos, por cuatro votos a favor, tres de U.B. y uno del Concejal no adscrito y una abstención del P.S.O.E, proponer al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar provisionalmente la modificación de las Ordenanzas Fiscales Municipales reguladoras de las Tasas por suministro de agua potable a domicilio, por prestación de los servicios de recogida de basura domiciliaria y por prestación del servicio de alcantarillado y depuración.

Segundo.- Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de treinta días, entendiéndose definitivamente adoptado en el caso de que no se presenten reclamaciones.

Tercero.- Remitir el presente acuerdo a la empresa Canaragua, S.A. y a la Comisión Territorial de Precios con la restante documentación exigible conforme a la normativa de aplicación.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo." "

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el portavoz de U.B. Don Juan Miguel Rodríguez Acosta, diciendo que se vio en comisión.

Pregunta el edil socialista Don Gonzalo María Pascual si fue positivo a la subida el dictamen.

Responde Don Juan Miguel que con la abstención del PSOE.

Dice Don Gonzalo que con los tiempos que corren, no están de acuerdo con las subidas de agua y basura.

Don Juan Miguel se muestra de acuerdo pero añade que llevan tres años sin incrementarla, y uno de los acuerdos de la concesión era la subida anual conforme al IPC, pero ni siquiera llega a eso.

El Sr. Alcalde-Presidente afirma que son momentos difíciles pero por cuestiones legales, toca el incremento, reiterando que la situación es difícil.

Suficientemente debatido el asunto, el Pleno de la Corporación acuerda, por ocho votos a favor, seis de U.B., uno del C.C.N. y uno del Concejal no adscrito y dos votos en contra del P.S.O.E., de conformidad con lo propuesto por la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Hacienda y Presupuestos de 2 de marzo de 2011.

6.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN DEL LITORAL (PEOL-3).

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras Municipales, Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente, de fecha 17 de febrero de 2011, que dice:

"3.5.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN DEL LITORAL (PEOL-3).

Por los Servicios Jurídicos Municipales, de orden de la Presidencia, se informa que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, y recogido en el documento las consideraciones del acuerdo de la COTMAC de fecha 28 de diciembre de 2010, procediendo su aprobación por el Pleno por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con los artículos 22.2.c) y 47.2.11) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Suficientemente debatido el asunto, la Comisión Informativa de Obras Municipales, Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente, por tres votos a favor de U.B. y una abstención del P.S.O.E., propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar definitivamente el Plan Especial de Ordenación del Litoral (PEOL-3), recogidas en el mismo las

consideraciones del acuerdo de la COTMAC de fecha 28 de diciembre de 2010.

Segundo.- Remitir un ejemplar en formato digital, debidamente autenticado por firma electrónica, del Plan Especial de Ordenación del Litoral de Tazacorte (PEOL-3) al Consejo Cartográfico de Canarias, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 50.2 del Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo.

Tercero.- Publicar en el Boletín Oficial de Canarias el acuerdo íntegro de aprobación definitiva del PEOL-3, acreditando la previa remisión al Consejo Cartográfico de Canarias de un ejemplar en formato digital, debidamente autenticado por firma electrónica, en cumplimiento y a los efectos de lo establecido en los artículos 44.2 del Texto Refundido de la Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo y 50.1 del Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo.

Cuarto.- Publicar la correspondiente normativa del PEOL-3 en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, previa publicación del presente acuerdo íntegro de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de Canarias, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 51.2 del Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo.

Quinto.- Su entrada en vigor se producirá a los 15 días hábiles de la publicación de la correspondiente normativa en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en virtud de lo establecido en el artículo 70.2 de la 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Sexto.- Facultar al Sr. Alcalde para realizar cuantas actuaciones sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo." "

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el portavoz de U.B. Don Juan Miguel Rodríguez Acosta, manifestando que es desarrollo del Plan General de Ordenación.

Pregunta el edil socialista Don Gonzalo María Pascual si están todos los informes.

Los Servicios Jurídicos Municipales informan que sí están todos los informes.

Don Gonzalo comenta que le parece que un documento que debía estar aprobado con el Plan General de Ordenación en el 2009, estamos en el 2011 con esto, deriva de la nefasta política de Coalición Canaria en el Cabildo. Si tiene todos los informes, y lo han venido apoyando para poder dar licencias pendientes necesarias para el desarrollo del municipio, van a votar a favor de su aprobación.

Don Juan Miguel afirma que los procedimientos que han llevado a cabo el Grupo de Gobierno son los que son. No han querido entretenerlo en absoluto, pues desarrolla el Plan General de Ordenación; salió la Ley de Sostenibilidad, el Ayuntamiento no legisla, implicó más trámites y lo que tardan también los informes sectoriales.

El Sr. Alcalde-Presidente entiende que la Ley de Sostenibilidad supuso un retraso, también el proyecto de la vía de acceso al Puerto de Tazacorte se estaba redactando y debía el PEOL recoger ese trazado. Ese proyecto de vía recogía una rotonda que se quitó. Hubo problemas también con el Consejo Insular de Aguas, Carreteras, Puertos, Costas, por converger todas en el PEOL-3 y encima el equipo redactor del PEOL-3 redactaron algunas cuestiones más allá del PGO y supuso más retraso pues hubo que cambiarlo. Dice estar satisfecho de que por fin se apruebe para poder sacar esa zona y poder trabajar en ella.

Suficientemente debatido el asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los miembros presentes aprobar lo propuesto por la Comisión Informativa de Obras Municipales, Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente, de 17 de febrero de 2011.

7.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE LOCAL SITO EN LOS BAJOS DE LA AVENIDA DE LA CONSTITUCIÓN.

Los Servicios Jurídicos Municipales, de orden de la Presidencia, informan que cerrado el plazo conforme con el pliego que rige el presente procedimiento y su publicación, tan solo se ha presentado una proposición, por D. Agustín Rodríguez León, con D.N.I. nº 42.416.206-C, tras lo que se procede a la apertura de los sobres. En primer lugar se procede a la apertura del Sobre A, el cual tiene la documentación correcta. En segundo lugar se procede a la apertura del Sobre B, que también tiene la documentación correcta: proponen 48.000 € de canon, que se corresponden con 200 € al mes.

Afirma el Sr. Alcalde-Presidente que se alegran de que sean personas jóvenes las que accedan a estas actividades, a estos pequeños negocios que dan vida al pueblo.

Suficientemente debatido el asunto, el Pleno de La Corporación acuerda, por unanimidad de los miembros presentes:

Primero.- Otorgar la concesión administrativa del local sito en los bajos de la Avenida de la Constitución, para destinarlo a la actividad de fabricación y venta de productos de repostería a favor de D. Agustín Rodríguez León, con D.N.I. nº 42416206C, por el cánón de 48.000 euros por el periodo total de la concesión de veinte años conforme con las condiciones que se han establecido en el correspondiente pliego.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y señalarse fecha para la formalización de la misma mediante el documento administrativo previo depósito de la garantía definitiva que se establece por el importe de 2.400 euros.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde, D. Ángel Pablo Rodríguez Martín, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

8.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE DISMINUCIÓN A APLICAR EN LAS RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS EN LA SITUACIÓN DE SEGUNDA ACTIVIDAD.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Administraciones Públicas, Régimen Interior y Desarrollo Local, de fecha 2 de marzo de 2011, que dice:

"2.- DISMINUCIÓN A APLICAR EN LAS RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS EN LA SITUACIÓN DE SEGUNDA ACTIVIDAD.

Los Servicios Jurídicos Municipales, de orden de la Presidencia, informan que mediante Acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 12 de marzo de 2010 se acordó reconocer conforme con sus solicitudes la situación de SEGUNDA ACTIVIDAD SIN DESTINO hasta su jubilación, de los Funcionarios de la Policía Local de este Ayuntamiento D. ANTONIO MIGUEL CRESPO MARTÍN Y D. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.

Conforme con la Ley de Coordinación de Policías Locales de Canarias, en su redacción dada por la Ley Territorial 9/2007, de 13 de abril, en su artículo 33, apartado 8 establece que:

"El pase a esta situación de Segunda Actividad sin destino representará, como máximo, una disminución de un 20% de las retribuciones complementarias del empleo y, en ningún caso, podrá llevar aparejada una reducción de las retribuciones básicas."

Ello supone lo que sigue:

Que el pase a la situación de segunda actividad de los referidos funcionarios a efectos retributivos por parte de este Ayuntamiento, hasta que accedan a la edad de Jubilación:

1.- No tiene que representar disminución alguna de retribuciones, por ello la Ley usa la expresión "representará, como máximo..."

2.- Que nunca podrá practicarse sobre las retribuciones básicas, (Sueldo y Trienios).

2.- Si se decide practicar la misma, esta nunca podrá ser superior al 20 % y solo puede aplicarse sobre las complementarias. (Complemento, específico y complemento de destino y residencia).

El Pleno debe acordar:

Si se acuerda la reducción de las retribuciones de los citados funcionarios en situación de segunda actividad sin destino.

Caso positivo el porcentaje de la misma que no debe superar nunca el 20 %

Y a que concepto complementario se aplica.

El edil socialista Don Gonzalo María Pascual Perea cuestiona qué pasa si hay más adelante.

Los Servicios Jurídicos Municipales responden que se refiere a los dos agentes a los que se refiere y que se encuentran en esa situación, no se está tratando de situaciones futuras.

Pregunta el Sr. Presidente Don Juan Miguel Rodríguez Acosta, de U.B., si hay propuestas.

Los Servicios Jurídicos Municipales dicen que solicitaron el pase a la situación de segunda actividad, lo pidieron en marzo, si bien tuvo efecto en la fecha en la

que cumplieron la edad de 63 años, tras disfrutar sus correspondientes vacaciones.

El Sr. Presidente pregunta qué paga el Gobierno.

Los Servicios Jurídicos Municipales que existe una normativa que regula la reposición de los dos agentes por los nuevos, estando ya en marcha la correspondiente convocatoria de oposición.

Lo que procede es discutir si se aplica o no esa reducción de haberes a la que se puede aplicar entre el 0 % y el 20 %.

Don Gonzalo pregunta por los complementos.

Los Servicios Jurídicos Municipales contestan que hay tres: específico, de destino y de residencia.

Don Gonzalo pregunta de qué cantidad estamos hablando.

Los Servicios Jurídicos Municipales que lo ignoran puesto que no tienen acceso a la nómina de los referidos funcionarios.

Don Gonzalo María dice que hay que traer los deberes hechos.

Los Servicios Jurídicos Municipales aclaran que él no es nadie para pedir nóminas de compañeros.

El Sr. Presidente entiende que el expediente debe tener eso. Propone el 0 %.

Don Gonzalo afirma estar de acuerdo con lo que propone U.B.

Suficientemente debatido el asunto, la Comisión Informativa de Administraciones Públicas, Régimen Interior y Desarrollo Local, por unanimidad de los miembros presentes, propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- No aplicar la reducción a los Funcionarios de la Policía Local de este Ayuntamiento Don Antonio Miguel Crespo Martín y Don Juan Carlos Hernández Hernández, en situación de segunda actividad sin destino hasta su jubilación, de las retribuciones complementarias del empleo.

Segundo.- Comunicar el presente acuerdo a los Sres. Crespo Martín y Hernández Hernández, así como a Intervención Municipal.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde, D. Ángel Pablo Rodríguez Martín, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo." "

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el portavoz de U.B. Don Juan Miguel Rodríguez Acosta, manifestando que se vio en Comisión.

Suficientemente debatido el asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los miembros presentes aprobar lo propuesto por la Comisión Informativa de Administraciones Públicas, Régimen Interior y Desarrollo Local de 2 de marzo de 2011.

9.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE INSTRUMENTO DE ADHESIÓN AL ACUERDO MARCO ENTRE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL, JUVENTUD Y VIVIENDA Y LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS SOBRE CRITERIOS Y DISTRIBUCIÓN DE CRÉDITOS ENTRE LOS AYUNTAMIENTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, A EFECTOS DE QUE LOS MISMOS PUEDAN SEGUIR DANDO CONTINUIDAD A LOS PROGRAMAS QUE VIENE COFINANCIANDO LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, EN EL ÁMBITO DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Administraciones Públicas, Régimen Interior y Desarrollo Local, de fecha 2 de marzo de 2011, que dice:

"2.- INSTRUMENTO DE ADHESIÓN AL ACUERDO MARCO ENTRE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL, JUVENTUD Y VIVIENDA Y LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS SOBRE CRITERIOS Y DISTRIBUCIÓN DE CRÉDITOS ENTRE LOS AYUNTAMIENTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, A EFECTOS DE QUE LOS MISMOS PUEDAN SEGUIR DANDO CONTINUIDAD A LOS PROGRAMAS QUE VIENE COFINANCIANDO LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, EN EL ÁMBITO DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS.

El Sr. Presidente Don Juan Miguel Rodríguez Acosta, de U.B., manifiesta que son cantidades similares al del Convenio anterior y que hay que dar gracias que no hayan disminuido.

El edil socialista Don Gonzalo María Pascual Perea dice que ahora hay que negociarlo año tras año y pregunta si ya funciona.

Los Servicios Jurídicos Municipales informan que desde enero.

Suficientemente debatido el asunto, la Comisión Informativa de Administraciones Públicas, Régimen Interior y Desarrollo Local, por unanimidad de los miembros presentes, proponer al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la suscripción del Instrumento de Adhesión al Acuerdo Marco entre la Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda del Gobierno de Canarias y la FECAM, sobre criterios y distribución de créditos entre los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Canarias, a efectos de que los mismos puedan seguir dando continuidad a los Programas que viene cofinanciando la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el ámbito de los Servicios Sociales Comunitarios, solicitando la concesión de la aportación económica por importe de 85.754,48 euros, ascendiendo el coste total del desarrollo de las actuaciones a 180.550,79 euros, siendo la aportación municipal del Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte de 94.796,31 euros, según establece la Orden de la Consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda de fecha 7 de febrero de 2011.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde, D. Ángel Pablo Rodríguez Martín, para la firma del Instrumento de Adhesión al citado Acuerdo Marco, y cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del mismo.""

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el portavoz de U.B. Don Juan Miguel Rodríguez Acosta, manifestando que se vio en Comisión, es el Plan Concertado, ahora es anual el tema económico.

Suficientemente debatido el asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los miembros presentes aprobar lo propuesto por la Comisión Informativa de Administraciones Públicas, Régimen Interior y Desarrollo Local de 2 de marzo de 2011.

10.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO Y LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS PARA EL DESARROLLO, EN EL MARCO DEL PLAN CANARIAS EMPLEA, DE UN PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE EMBELLECIMIENTO DE ÁREAS MUNICIPALES Y REDUCCIÓN DEL DESEMPLEO EN EL EJERCICIO 2011.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Administraciones Públicas, Régimen Interior y Desarrollo Local, de fecha 2 de marzo de 2011, que dice:

"3.- ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO Y LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS PARA EL DESARROLLO, EN EL MARCO DEL PLAN CANARIAS EMPLEA, DE UN PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE EMBELLECIMIENTO DE ÁREAS MUNICIPALES Y REDUCCIÓN DEL DESEMPLEO EN EL EJERCICIO 2011.

Los Servicios Jurídicos Municipales, de orden de la Presidencia, informan sobre los aspectos más destacados del presente Convenio.

El edil socialista Don Gonzalo María Pascual Perea pregunta cuándo son las contrataciones.

Los Servicios Jurídicos Municipales informan que en abril.

Suficientemente debatido el asunto, la Comisión Informativa de Administraciones Públicas, Régimen Interior y Desarrollo Local, por unanimidad de los miembros presentes, propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la suscripción del Instrumento de Adhesión al Convenio entre el Servicio Canario de Empleo y la FECAM, para el desarrollo en el marco del Plan Canarias Emplea, de un programa extraordinario de embellecimiento de áreas municipales y reducción del desempleo en el ejercicio 2011.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde, D. Ángel Pablo Rodríguez Martín, para la firma del Instrumento de Adhesión al citado Convenio, y cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del mismo." "

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el portavoz de U.B. Don Juan Miguel Rodríguez Acosta, manifestando que se vio en Comisión y que facilitará que disminuyan las cifras de desempleo.

Suficientemente debatido el asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los miembros presentes aprobar lo propuesto por la Comisión Informativa de Administraciones Públicas, Régimen Interior y Desarrollo Local de 2 de marzo de 2011.

11.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE DENOMINACIÓN DE CALLES DEL MUNICIPIO.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Administraciones Públicas, Régimen Interior y Desarrollo Local, de fecha 2 de marzo de 2011, que dice:

"4.- DENOMINACIÓN DE CALLES DEL MUNICIPIO.

Los Servicios Jurídicos Municipales, de orden de la Presidencia, informan que en relación al acuerdo plenario de fecha 5 de junio de 2008 por el que se denominaron nuevas calles, se ha detectado un error en la calle que une la Calle Mariano Benlliure con la Calle Doctor Morales Pérez, que se denominó Calle Prolongación Mariano Benlliure cuando le corresponde Calle Prolongación Doctor Morales Pérez. Así mismo, en dicho acuerdo plenario a la calle que une la Carretera al Puerto y la Calle Pérez Galdós se denominó Calle La Carrera y a la unión de la Calle Pedro José Viña Díaz y Calle Mariano Benlliure se denominó Calle Prolongación Pedro José Viña Díaz. Dicho acuerdo era a efectos de Estadística para la actualización del Censo Electoral, radicando la urgencia en el cumplimiento de plazos legales concretos.

En relación al acuerdo plenario de fecha 26 de febrero de 2009, sobre designación de nombres de calles del municipio, quedaron tres calles pendientes de cambiarle el nombre: Calle La Carrera, Calle Comandante Franco y Prolongación Calle Pedro José Viña Díaz o segunda paralela a la Plaza San Miguel, proponiéndose por acuerdo de Junta de Portavoces denominar a esta última Calle Cronista Luís Sánchez Brito.

Suficientemente debatido el asunto, la Comisión Informativa de Administraciones Públicas, Régimen Interior y Desarrollo Local, propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Denominar como se expresa a continuación las calles que se relacionan seguidamente:

- Calle que une la Calle Mariano Benlliure con la Calle Doctor Morales Pérez: Calle Prolongación Doctor Morales Pérez, por unanimidad de los miembros presentes.
- Calle La Carrera: Calle La Carrera, por unanimidad de los miembros presentes.
- Calle Prolongación Pedro José Viña Díaz o segunda calle paralela a la Plaza San Miguel: Calle Cronista Luís Sánchez Brito, por unanimidad de los miembros presentes.
- Calle Comandante Franco: Calle La Bagañeta, por tres votos a favor de U.B. y una abstención del P.S.O.E.

Segundo.- Remitir el presente acuerdo a las Administraciones Públicas interesadas y a las Entidades, empresas y Organismos que puedan resultar afectados.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde, o Concejal en quien delegue, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

El edil socialista Don Gonzalo María Pascual Perea dice que faltan placas en algunas de las calles.

Contesta el portavoz de U.B. Don Juan Miguel Rodríguez Acosta, que mirarán, pues igual falta alguna." "

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el portavoz de U.B. Don Juan Miguel Rodríguez Acosta, manifestando que se vio en Comisión y que habían unas propuestas: La Carrera como La Carrera, la segunda paralela a La Plaza de San Miguel como Calle Cronista Luís Sánchez Brito y Calle Comandante Franco como La Bagañeta.

El edil socialista Don Gonzalo María Pascual dice que están a favor de la Calle Carrera y de la Calle Cronista Luís Sánchez Brito, y no ven la Calle Bagañeta.

Don Juan Miguel aclara que es un gentilicio.

Don Gonzalo propone Vicente Méndez.

El Sr. Alcalde-Presidente dice que deben reconsiderar la propuesta, el término Bagañeta no tiene consistencia ni identidad comparada con otra persona y el nombre de Vicente Méndez tiene entidad suficiente: Fundador de la Academia de Tzacorte, maestro muchos años y director de nuestro centro muchos años y funcionó con él muy bien. Así reconsiderar ese cambio y también otro dato es que fue perseguido por falange, por Franco. Puede el pleno revocar lo dicho por La Comisión, fundamentado en lo expuesto.

Don José Antonio Martín Castillo, de U.B., afirma que ya ha ido a varias Comisiones el nombre de Vicente Méndez, y se ha rechazado y no ve rechazar lo de Bagañeta y traer otra vez Vicente Méndez.

La edil socialista Doña María Belén Lorenzo Acosta entiende que hay que agradecerle mucho a Don Vicente Méndez.

El Concejal no adscrito Don Miguel Ángel Rodríguez Plasencia manifiesta que también le dio clases, era reconocida su forma de atender a todo el mundo, siempre fue un buen profesor. Apoya la propuesta de Vicente Méndez.

El Sr. Alcalde-Presidente propone un receso de cinco minutos, siendo las dieciocho horas y cuarenta minutos.

Se reanuda la sesión a las dieciocho horas y cuarenta y cinco minutos, incorporándose Doña Carmen María Acosta Acosta.

El Sr. Alcalde- Presidente dice que se va a hacer la siguiente propuesta: Calle La Carrera por Calle Vicente Méndez, pues vivió también en los alrededores.

Don Gonzalo manifiesta que están de acuerdo con la Calle Vicente Méndez, la Calle Cronista Luís Sánchez Brito y se abstienen en la Calle Bagañeta.

Don Juan Miguel añade que el Pleno aprenda de cara al futuro, a hacer un buen Reglamento de Honores y Distinciones.

Afirma Don Gonzalo que han tenido quince años para hacerlo.

Don Juan Miguel responde que había que trabajar mucho en él y unificar criterios para no cambiarlos a cada momento.

Doña María Belén propone que se haga por consenso.

El Sr. Alcalde-Presidente propone votar calle a calle, aprobándose por el Pleno de la Corporación el siguiente acuerdo:

Primero.- Denominar como se expresa a continuación las calles que se relacionan seguidamente:

- Calle que une la Calle Mariano Benlliure con la Calle Doctor Morales Pérez: Calle Prolongación Doctor Morales Pérez, por unanimidad de los miembros presentes.
- Calle La Carrera: Calle Vicente Méndez, por unanimidad de los miembros presentes.
- Prolongación Calle Pedro José Viña Díaz o segunda calle paralela a la Plaza de San Miguel: Calle Cronista Luís Sánchez Brito, por unanimidad de los miembros presentes.
- Calle Comandante Franco: Calle La Bagañeta, por ocho votos a favor (seis de U.B., uno del C.C.N. y uno del Concejal no adscrito) y tres abstenciones del P.S.O.E.

Segundo.- Remitir el presente acuerdo a las Administraciones Públicas interesadas y a las Entidades, empresas y Organismos que puedan resultar afectados.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde, o Concejal en quien delegue, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

12.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE LAS FIESTAS LOCALES PARA EL 2012.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Administraciones Públicas, Régimen Interior y Desarrollo Local, de fecha 2 de marzo de 2011, que dice:

“5.- FIESTAS LOCALES PARA EL 2012.

Por Secretaría, de orden de la Presidencia, se da cuenta a los presentes del escrito de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias, por el que, próximo a publicarse el Decreto Territorial que declara las fiestas propias de la Comunidad Canaria, nos instan a designar las dos Fiestas Locales para el año 2012.

Suficientemente debatido el asunto, la Comisión Informativa de Administraciones Públicas, Régimen Interior y Desarrollo Local, por unanimidad de los miembros presentes, proponer al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Fijar como Fiestas Locales de esta Villa y Puerto de Tazacorte, para el año 2012, el día 16 de julio, festividad de Ntra. Sra. del Carmen y el día 29 de septiembre, festividad de Nuestro Patrón San Miguel Arcángel.

Segundo.- Remitir el presente acuerdo a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios, para la ejecución de este acuerdo.””

Suficientemente debatido el asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los miembros presentes aprobar lo propuesto por la Comisión Informativa de Administraciones Públicas, Régimen Interior y Desarrollo Local en sesión de fecha 2 de marzo de 2011.

13.- APROBACIÓN, SI PROCEDA, DE LA MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DE UN REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Se da lectura por Secretaría de orden de la Alcaldía de la siguiente Moción, cuyo tenor literal es el siguiente:

"El Grupo Socialista en el Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte propone al Pleno de la corporación para su debate y posterior aprobación, si procede, la siguiente

MOCIÓN

El Partido Socialista siempre ha tenido muy presente que en democracia hay que hacer partícipe a los ciudadanos de las políticas que se llevan a cabo desde las administraciones, y para ello es necesario que conozcan tanto sus derechos como sus deberes necesarios para una buena convivencia social. Por ello, desde el Grupo Socialista de la Villa y Puerto de Tazacorte entendemos que es necesario impulsar, fomentar e incentivar la participación ciudadana a través de una herramienta que, dando a conocer estos derechos y deberes de los ciudadanos, también facilite la participación activa de los mismos en la construcción del futuro del municipio.

La herramienta de la que estamos hablando es una herramienta ya usada en muchas instituciones públicas, tanto Ayuntamientos como Cabildos, se trata de un Reglamento de Participación Ciudadana. Un Reglamento que permitiría impulsar los medios necesarios para hacer efectivos los derechos de los ciudadanos a la participación en los asuntos públicos que la Constitución recoge en su art.23, garantizando al mismo tiempo que se cumple con la obligación de los poderes públicos a facilitar "dicha participación" tanto en la vida política, económica, cultural y social del municipio.

La redacción y aprobación de un Reglamento de Participación Ciudadana se hace imprescindible en el municipio de la Villa y Puerto de Tazacorte donde nos encontramos con una gran apatía de los ciudadanos debida a varios factores, con una escasa participación y con un poco red asociativa en el municipio. Con este reglamento acercaríamos la organización municipal al pueblo, y la haríamos además accesible a los futuros procesos participativos, a la incorporación de iniciativas, sugerencias, propuestas, quejas y/o reclamaciones por parte de las personas interesadas, lo cual supone al mismo tiempo una revisión constante del funcionamiento interno de la administración municipal.

Para lograr tener esta herramienta tan importante es necesario un compromiso político, un compromiso fuerte y sincero para elaborar y aprobar un Reglamento con el cual el Grupo Socialista pretende que se hagan efectivos los derechos de los vecinos/as, que están recogidos en el art. 18 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, que se facilite al acceso a los ciudadanos a la información

sobre las actividades, obras y servicios municipales; que se incentive y fomente la creación de asociaciones, que se valore y se motive a los ciudadanos y que se facilite y promueva también la participación de los mismos, de entidades y asociaciones en la gestión municipal, sin olvidar por supuesto la capacidad de decisión correspondiente de los Órganos Representativos.

Por todo lo expuesto el Grupo Socialista en el Excmo. Ayuntamiento de La Villa y Puerto de Tzacorte, propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes

ACUERDOS

- Elaborar un Borrador de Reglamento de Participación Ciudadana en el menor tiempo posible o crear una comisión que lo elabore donde se encuentren todos los grupos representados en la corporación.
- Hacer llegar ese Borrador a los diferentes colectivos que se encuentran en el municipio para su valoración y aportación de ideas que enriquezcan el mismo.
- Una vez elaborado dicho Reglamento, proceder a su aprobación en el Pleno de la corporación y publicidad posterior.
- Una vez aprobado, realizar campañas informativas por los barrios del municipio para dar a conocer el objetivo y la finalidad de dicho Reglamento.

Sin más, en la Villa y Puerto de Tzacorte a 09 de diciembre de 2010""

La edil socialista Doña Carmen María Acosta Acosta se disculpa por llegar tarde. La Moción es para trabajar entre todos y como herramienta de participación de los ciudadanos en diferentes cuestiones: culturales, fiestas, participaciones en plenos. Hacer un borrador en el que participen los ciudadanos, tanto en comisiones como en plenos y hacer campañas informativas.

El portavoz de U.B. Don Juan Miguel Rodríguez Acosta, manifiesta que esa herramienta ya existe en este Ayuntamiento desde el veinte de febrero de mil novecientos noventa y cinco, publicado el veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y cinco; malamente van a aprobar lo que ya está aprobado.

El Sr. Alcalde-Presidente dice que en esas fechas un 90% de la Moción se decidió pasar a las Asociaciones

existentes y hace algunos años, cuando el pueblo participaba más en los plenos, se les daba palabra para participar a las personas. Hoy asisten pocas personas y ojala cambie esa tendencia. El compañero que hizo la moción decía también, aunque no se hizo, de hacer el pleno en la calle.

Afirma Don Juan Miguel que se hicieron dos plenos en la Asociación de la Tercera Edad.

El Sr. Alcalde-Presidente añade que también se llevó a los sindicatos para la participación de los afiliados. Tuvo un auge la participación que se ha ido apagando y hay que recuperarla porque es la esencia de la democracia.

Entiende Doña Carmen que si existe ese Reglamento es bastante patente que ha sido un fracaso. Los ciudadanos no conocen este Reglamento. Si ya existe el Reglamento, retirar la Moción, modificarlo, llevarlo a Comisión para que funcione ese Reglamento.

Don Juan Miguel afirma que se dio bastante a conocer, pasó la información pública y se dio a conocer a las asociaciones; los activistas con el Reglamento deben ser los ciudadanos que quieran usarlo. Aquí en el Pleno tenemos ya participación ciudadana pero no es lo mismo el funcionamiento del Reglamento que las sesiones plenarias. Tiene que querer el ciudadano usarlo. Se hicieron sesiones plenarias en su día para informar de ello. Ve incongruente aprobar otro Reglamento.

Doña Carmen María aclara que dijo retirar la Moción, actualizar el existente porque no ha funcionado. No está de acuerdo con Don Juan Miguel, lo que no se conoce no se puede usar, dar a conocer los derechos y obligaciones de los ciudadanos. Hay formas de publicidad más que la publicidad en el BOP.

Don Juan Miguel comenta que ya le dijo la publicidad que tuvo en su momento.

El Sr. Alcalde-Presidente afirma que está de acuerdo con retirarlo y traerlo a Comisión para actualizarlo.

Se deja el asunto sobre la mesa, por los motivos expuestos.

14.- CORRESPONDENCIA Y OTROS ESCRITOS.

Se da cuenta por la Secretaría de los escritos varios que han tenido entrada en estas dependencias municipales:

14.1.- Acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación del Iltre. Ayuntamiento de Tijarafe, sobre Declaración Institucional sobre la Mejora urgente de la LP-1 a su paso por el Noroeste de La Palma, suscrita por los Sres. Alcaldes de los Municipios de la Villa de Garafía, Puntagorda y Tijarafe.

El Pleno de la Corporación por unanimidad muestra su conformidad y adhesión al citado acuerdo.

14.2.- Acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación del Iltre. Ayuntamiento de Villa de Garafía, sobre Declaración Institucional sobre la Mejora urgente de la LP-1 a su paso por el Noroeste de La Palma, suscrita por los Sres. Alcaldes de los Municipios de la Villa de Garafía, Puntagorda y Tijarafe.

El Pleno de la Corporación por unanimidad muestra su conformidad y adhesión al citado acuerdo.

14.3.- Acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación del Iltre. Ayuntamiento de Puntagorda, sobre Declaración Institucional sobre la Mejora urgente de la LP-1 a su paso por el Noroeste de La Palma, suscrita por los Sres. Alcaldes de los Municipios de la Villa de Garafía, Puntagorda y Tijarafe.

El Pleno de la Corporación por unanimidad muestra su conformidad y adhesión al citado acuerdo.

14.4.- Acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación del Iltre. Ayuntamiento de Breña Baja sobre escrito del Ayuntamiento de Tijarafe, para la Declaración de la Danza del Diablo como Fiesta de Interés Turístico de Canarias.

El Pleno de la Corporación muestra su conformidad, haciendo constar que en sesión plenaria de fecha 4 de noviembre de 2010 el Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte acordó por unanimidad apoyar dicha iniciativa.

15.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Alcalde-Presidente comenta que han contestado a alguna de las preguntas por escrito y en el próximo contestarán más, y si quieren hacer constar alguna ahora..

Manifiesta el edil socialista Don Gonzalo María Pascual Perea que se plantearán.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, y siendo las diecinueve horas por la Presidencia se levanta la sesión, de todo lo cual como Secretario, doy fe.

V°B°
EL ALCALDE